



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-33247577-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Mayo de 2020

Referencia: REG - EX-2019-60546098- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-572-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2019-61974489-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **838/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.20 13:49:14 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.20 13:48:22 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio del 2019, se reúnen representando a la **FEDERACION DE SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS e HIDROCARBURÍFEROS (FSUPeH)**, el Sr. Julio SCHIANTARELLI, y el Sr. Gerardo CANSECO, y en representación de **YPF S.A. y OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.**, el Sr. Federico LOZANO, con el objeto de manifestar que:

PRIMERO: En virtud del acuerdo salarial paritario arribado en fecha 29 de marzo de 2019, el cual incrementa los salarios del personal encuadrado en el Capítulo III del CCT 1572/18 "E" en un VEINTINUEVE POR CIENTO (29%) en cuatro etapas, a saber, un DOS POR CIENTO (2%) a partir del 1 de abril de 2019; un NUEVE POR CIENTO (9%) a partir del 1 de julio de 2019; un NUEVE POR CIENTO (9%) a partir del 1 de octubre de 2019; y un NUEVE POR CIENTO (9%) a partir del 1 de febrero de 2020; la estructura remunerativa del personal comprendido en el Capítulo III CCT 1572/18 "E" desde el 1 abril del 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020 será la siguiente:

OPESSA	SUELDO	
	Mínimo	Máximo
Categoría	Abril 2019	
B	24.865	\$ 27.846
C	26.356	\$ 30.584
D	28.828	\$ 33.471
E	33.258	\$ 38.137

OPESSA	SUELDO	
	Mínimo	Máximo
Categoría	Julio 2019	
B	27.058	\$ 30.303
C	28.681	\$ 33.283
D	31.372	\$ 36.424
E	36.193	\$ 41.502

Adicionales	Monto
Falla de Caja	\$ 1.488
Presentismo	\$ 2.111
Tolerancia Horaria	\$ 992
Antigüedad	\$ 107

Adicionales	Monto
Falla de Caja	\$ 1.620
Presentismo	\$ 2.297
Tolerancia Horaria	\$ 1.080
Antigüedad	\$ 116

OPESSA	SUELDO	
	Mínimo	Máximo
Categoría	Octubre 2019	
B	29.252	\$ 32.760
C	31.007	\$ 35.982
D	33.916	\$ 39.378
E	39.127	\$ 44.867

OPESSA	SUELDO	
	Mínimo	Máximo
Categoría	Febrero 2020	
B	31.446	\$ 35.217
C	33.332	\$ 38.680
D	36.459	\$ 42.331
E	42.062	\$ 48.232

Adicionales	Monto
Falla de Caja	\$ 1.751
Presentismo	\$ 2.483
Tolerancia Horaria	\$ 1.167
Antigüedad	\$ 126

Adicionales	Monto
Falla de Caja	\$ 1.882
Presentismo	\$ 2.669
Tolerancia Horaria	\$ 1.255
Antigüedad	\$ 135

SEGUNDO: Finalmente, ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresa al inicio del presente Acta Acuerdo.

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 572-20 acu 838-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.